

Número de finca	Propietario	Paraje
41	Comunidad de copropietarios del Comunal del Cuarto de Arriba. Representante: Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Almendra	Idem.
42	Victoriano Sánchez Vicente	Idem.
43	Manuel Marcos Herrero	Idem.
44	Juan José Bajo Diez	Idem.
45	Manuel Cuadrado Ramos	Idem.
46	Manuel Horacio Vicente Herrero	Idem.
47	Miguel Criado Hernández	Idem.
48	Agustín Delgado Ballesteros	Idem.
49	Cipriano Vicente Sánchez y María Teresa Vicente Herrero	Nava la Zarcera.
50	Santos Rodríguez Martín	Idem.
51	Domingo Almendra Vicente	Idem.
52	Comunidad de copropietarios del Comunal del Cuarto de Arriba. Representante: Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Almendra	Idem.
53	Manuel Cuadrado Ramos	Idem.
54	Manuel Cuadrado Ramos	Idem.
55	Comunidad de copropietarios del Comunal del Cuarto de Arriba. Representante: Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Almendra	Teso los Lucios.
56	Nicolás Vicente Ballesteros	Idem.
57	Miguel Criado Hernández	Idem.
58	Agustín Herrero Herrero	Idem.
59	Gumersindo Rodríguez Martín	Idem.
60	Andrés Vicente Luengo	Idem.
61	Leandro Vicente Herrero	Idem.
62	Santos Rodríguez Martín	Idem.
63	Cipriano Vicente Sánchez y María Teresa Vicente Herrero	Idem.
64	Juan Ballesteros Herrero	Idem.
65	Eladio Herrero Gonzalo	Idem.
66	Emérita Cuadrado Herrero	Idem.
67	María Luisa Rodríguez Herrero	Idem.
68	Manuel Cuadrado Ramos	Idem.
69	Manuel Cuadrado Ramos	Idem.
70	Cipriano Vicente Sánchez	Idem.
71	Antonio Criado Herrero	Idem.
72	Celestino Rodríguez Sánchez	Idem.
73	Arsenio Herrero González	Idem.
74	Eutimio Rodríguez Rodríguez	Idem.
75	Antonio Criado Herrero	Idem.
76	María Luisa Rodríguez Herrero	Idem.
77	Adolfo Hernández Vicente	Idem.
78	María Luisa Rodríguez Herrero	Idem.
79	Nicolás Hernández Prieto	Idem.
80	Isidro Herrero Herrero	Idem.
81	Antonio Rodríguez Vicente	Idem.
82	Francisco Vicente Bajo	Idem.
83	Herminio Delgado Vicente	Idem.
84	Francisco Vicente Bajo	Idem.
85	Antonio Rodríguez Vicente	Idem.
86	Domingo Vicente Luengo	Idem.

vados con la servidumbre de paso impuesta para la instalación proyectada por «Gas y Electricidad, S. A.», de dos líneas de transporte de energía eléctrica, a 66 kilovoltios de tensión, que servirán para alimentar la subestación de Marratxí, con energía de procedencia de la central térmica San Juan de Dios, siendo los aludidos terrenos y bienes radicantes en el término municipal de Palma de Mallorca, cuya urgencia de ocupaciones temporales necesarias se declara asimismo, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 111 y 108, dos, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Delegación, de conformidad con lo establecido en los artículos primero y segundo del citado Decreto de 15 de febrero de 1968, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace saber por el presente anuncio que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 8 de abril próximo, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Palma, al objeto de previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación de Industria hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Palma de Mallorca 9 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.—799-6.

Relación que se cita

Número 2. Titular: Sebastián Riera Pon. Afección: Línea derecha (finca «Son Fangos»). Tres bases de 3,20 por 4,70 metros. Clase de cultivo: Secano con higueras.

Número 2. Titular: Jaime Mir Rigo. Afección: Línea derecha (finca «Son Garcías des Pont»). Tres bases de 3,2 por 4,70 metros. Línea izquierda (finca «Son Garcías des Pont»). Tres bases de 3,20 por 4,70 metros. Clase de cultivo: Regadío sin arbolado.

Número 3. Titular: Pedro Mir Frau. Afección: Línea derecha (finca «Son Garcías des Figuerals»). Tres bases de 3,20 por 4,70 metros. Clase de cultivo: Regadío sin arbolado.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Las Palmas referente a la autorización administrativa, desarrollo y ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Viera y Clavijo, número 1, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para la electrificación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación de los caseríos «Casa de la Huerta», «Juan Gómez» y «La Culata», del término municipal de Tejeda, mediante línea aérea trifásica a 6,3 KV., de 35 milímetros cuadrados de sección de cobre, de 3.320 metros de longitud total, con arranque en E. T. número 154 y con tres nuevas estaciones transformadoras de 30 KVA. para 6.000/400-231 V. c/u y las redes de B. T.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede concederse.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Autorización administrativa

1. Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogida a continuación.

2. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

3. Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

4. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Baleares por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la instalación de dos líneas eléctricas de «Gas y Electricidad, S. A.», en Palma de Mallorca.

Efectuada información pública sobre los expresados proyectos, aprobados reglamentariamente, y solicitada por la Entidad «Gas y Electricidad, S. A.», la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619, de 20 de octubre de 1966, por el que se reglamenta la aplicación de la Ley número 10, de 18 de marzo de 1966, ha recaído acuerdo del Consejo de Ministros celebrado con fecha 9 de febrero de 1968, Decreto 361/1968, de 15 del mismo mes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de marzo de 1968, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos y bienes gra-

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

1. Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente aprobación o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Antonio Marrero Bosch, con las obligadas alteraciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos Eléctricos de 23 de febrero de 1949, 12 de marzo de 1954 y 3 de junio de 1955, y modificaciones oficiales posteriores.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tanto durante la construcción como en el período de la explotación estas instalaciones quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

4. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente, de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha a esta Delegación, a fin de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

5. Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse las que figuran impuestas en la declaración de utilidad recogida a continuación.

III. Declaración de utilidad pública

1. Se declara de utilidad pública a los efectos del Decreto 2619/1966 las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente, la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado o de uso público propios o comunales de la provincia y Municipio, o las de servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

3. En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.—807-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señala fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso en la finca «Plaza de Armas» de la zona de Orellana, en término de Santa Amalia (Badajoz).

Con fecha 14 de septiembre de 1961, la Dirección General de Colonización acordó, conforme a lo dispuesto en el artículo

16 de la Ley de 21 de abril de 1949, la expropiación y ocupación de las tierras en exceso en la finca «Plaza de Armas», parcela 231 de la zona regable de Orellana, propiedad de doña Trinidad Sánchez Román. Ocupada y pagada parte de la superficie que tiene la calificación de «excedente» y a la vista del estado de las obras de colonización de la referida zona, procede ahora verificar la ocupación de una superficie aproximada de 16 hectáreas, a reserva del resultado de la medición, que forma parte de las tierras en exceso de dicha finca, cuya ocupación se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que ha sido señalado el día 30 de marzo de 1968 para que a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, sitos en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz), se realice el levantamiento del acta previa a su ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector de Obras y Proyectos, M. Domínguez. 1.469-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,595	69,805
1 Dólar canadiense	64,096	64,289
1 Franco francés nuevo	14,174	14,216
1 Libra esterlina	166,680	167,183
1 Franco suizo	16,082	16,130
100 Francos belgas	140,171	140,594
1 Marco alemán	17,459	17,511
100 Liras italianas	11,155	11,188
1 Florín holandés	19,331	19,389
1 Corona sueca	13,454	13,494
1 Corona danesa	9,339	9,367
1 Corona noruega	9,750	9,779
1 Marco finlandés	16,633	16,683
100 Chelines austriacos	268,945	269,757
100 Escudos portugueses	no disponible	

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrada con el número 73 del pasado año, seguido a instancia de la «Caja de Ahorros del Sureste de España», representada por el Procurador don Amador Miguel Jover, contra don José Luis Soria Sánchez, se saca a subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que luego se describirán, señalándose a tal fin el día 23 de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, enclavado en la planta quinta del Palacio de Justicia de esta capital, plaza Dieciocho de Julio, número 3, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Tipo de subasta: El de su tasación, consignado al pie de la descripción de cada una de las fincas descritas a continuación, no admitiéndose posturas inferiores.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta